



AUTORIZA PAGO POR DERECHO DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA 4 VEHICULOS INSTITUCIONALES A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 5636

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

SANTIAGO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

HOY SE DEBERIA COLEGAR

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público año 2011; el Decreto N° 1376, de 2011, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Presupuesto del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, Tesoro Público y Crea Presupuesto de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 94, de 29 de octubre de 2010, de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
D'EDUC DTO.	_____

COF/JM/LGSC/COE  
**DISTRIBUCION:**

1. División Jurídica SPD
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. Municipalidad de Santiago.
5. Partes
6. Archivo

11688025

**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que el mencionado cuerpo legal crea la nueva Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual será el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Que, la mencionadas Subsecretaría de Estado requiere contar con 4 estacionamientos reservados en calle Agustinas entre los números 1287 y 1291, para 4 vehículos institucionales, incluyéndose la correspondiente señal en la calzada que los identifica.

Que en virtud de lo anterior, corresponde el pago de los derechos municipales respectivos a la Municipalidad de Santiago, cuyo monto es regulado por la Ordenanza Municipal N°94, de 29 de octubre de 2010.

## **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese el pago de los derechos municipales respectivos, para el uso de 4 estacionamientos en calle Agustinas entre los números 1287 y 1291, los cuales serán exclusivamente utilizados por los vehículos institucionales de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por un lapso de 12 meses renovables.

Asimismo autorícese el pago de la señalética que indentifica dichos estacionamientos para el uso exclusivo de los vehículos fiscales de propiedad de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suma total que implica el pago de los derechos señalados asciende a 260,984 U.T.M (doscientos sesenta coma novecientos ochenta y cuatro Unidades Tributarias Mensuales), monto el cual se pagará en dos cuotas iguales y semestrales de 130,492 U.T.M (ciento treinta coma cuatrocientos noventa y dos Unidades Tributarias Mensuales), a contar del 1° de septiembre de 2011. La primera cuota se pagará al 6° mes y sólo una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

Los pagos se verificarán en pesos chilenos y para determinar el monto de cada cuota se tomará en cuenta la equivalencia de la Unidad Tributaria Mensual al día de pago de la cuota respectiva.

Las cuotas que deban pagarse durante los años presupuestarios venideros estarán sujetas a la condición que las leyes de presupuesto respectivas contemplen los recursos necesarios.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva la facultad de dar término anticipado a las obligaciones contraídas por este acto, debiendo notificar de dicha circunstancia al Municipio por medio de carta certificada con un mes de anticipación. En dicho caso, se pagará el valor en proporción por el tiempo en que efectivamente se hayan utilizado los estacionamientos, dentro del semestre respectivo.

Asimismo, el monto único de la señalética asciende a la suma de 2,3 UTM (dos coma tres Unidades Tributarias Mensuales), suma la cual se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto, día en que se calculará la equivalencia de la Unidad Tributaria Mensual a pesos chilenos para su pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de las cantidades antes referidas se imputará a los recursos consultados en el ítem 05.08.01.22.09.001 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*Rodrigo Ubilla de*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (05-08-01)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 154

Fecha 25-11-2011

El Jefe de Administración, Finanzas y Personas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento

Identificación del documento que se refrenda	
Tipo	DECRETO EXENTO
Nº	5636
Fecha	22-11-2011

Refrendación	
Monto	10.222.528
Imputación	05-08-01-22-09-001



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Ignacio Maturana Lazo".

Juan Ignacio Maturana Lazo  
Jefe de División de Administración, Finanzas y Personas  
División de Administración, Finanzas y Personas

Handwritten initials "GSC/DMG" in black ink.

11738279